

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:
 Por un mes..... ptas. 2
 Por tres meses. — 5'50
 Por seis meses. — 10'50
 Por un año..... — 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes..... ptas. 2'50
 Por tres meses. — 7
 Por seis meses. — 12'50
 Por un año..... — 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta, cada uno

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

**PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 22 de Agosto.)

Gobierno Civil

**Sección de obras públicas
AGUAS**

1885

Don Tomás Aguirre y Mena, vecino de Arenzana de Abajo, ha presentado un proyecto de aprovechamiento de aguas públicas, solicitando se le conceda derivar cuatro mil litros de agua por segundo del río Najerilla con destino á la producción de energía eléctrica.

Lo que se anuncia al público á los efectos del art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, señalándose un plazo de treinta días contados desde la publicación de este anuncio para admitir las reclamaciones que se presenten, advirtiéndose que en este Gobierno civil se hallan de manifiesto á las horas de oficina el expediente y proyecto de referencia.

A continuación se inserta la nota expresiva de los particulares de este proyecto y relación

de propietarios á quienes afectará la ejecución de la obra.

Logroño 19 de Agosto de 1904.

El Gobernador,
Eduardo Cassola.

**

NOTA DE PUBLICACIÓN

Don Tomás Aguirre y Mena, vecino de Arenzana de Abajo, solicita autorización para derivar del río Najerilla, en jurisdicción de las villas de Anguiano y Matute, cuatro mil litros de agua por segundo, con destino á la producción de energía eléctrica para usos industriales.

La toma de aguas se hará mediante una presa de 2 metros de altura máxima contada desde el lecho del río y emplazada en el mismo sitio que la destinada actualmente para el riego denominado «Cerrado grande».

Las aguas se conducirán mediante un canal de 3 008'00 metros de longitud situado en la vertiente derecha del río Najerilla; á su terminación se colocará una tubería de 0'95 metros de diámetro que conducirá las aguas al motor.

La casa de máquinas será emplazada mediante autorización del propietario en terrenos pertenecientes á D. Pedro Lombillo.

Las aguas se reintegrarán al río en el punto en que desagua el arroyo del Prado, á 328 metros aguas abajo del puente denominado de Bobadilla en la carretera de Lerma á la estación de San Asensio.

Se solicita las imposiciones de las servidumbres de estribo de presa y acueducto sobre los terrenos que se ocupan con las obras.

Logroño 17 de Agosto de 1904.

—El Ingeniero Jefe, Sebastián Puig.

**

RELACIÓN de los propietarios de las fincas que pueden ser interesadas por la obra:

Jurisdicción de Anguiano

NÚMERO de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	TÉRMINO
1	Prado comunero de Anguiano	Vedado
2	Herederos de Pedro Bezares	Id.
3	Santiago Fernández y Fernández	Id.
4	Perfecta Llaría Baquero	Id.
5	Dionisio Sáenz	Id.
6	Alejandro Rueda Ibáñez	Id.
7	Dionisio Sáenz (hijo)	Id.
8	Baltasar Díez	San Clemente
9	Telesforo Rueda García	Id.
10	Gonzalo Murga Romero	Id.
11	Hilario Sáenz Ibáñez	Id.
12	Santos Baquero Zaldivar	Id.
13	Pedro Ibáñez Moreno	Id.
14	Manuel Ibáñez Rueda	Id.
15	Manuel Domínguez García	Id.
16	Juan García Martínez	Id.
17	Miguel Murga Bezares	Id.
18	Carlos Mateo Díez	Id.
19	Miguel Muñoz Alonso	Id.
20	Vicente Moreno Moreno	Id.
21	Manuel Bezares Moreno	Id.
22	Toribio Llaría Torres	Id.
23	Miguel Ibáñez Romero	Id.
24	Juan García Martínez y Telesforo Rueda	Id.
25	Pedro Ibáñez Moreo	Id.
26	Flor Bezares Sáenz	Id.
27	Pedro Ezquerro García	Id.
28	Manuel Ibáñez Rueda	Id.
29	Eusebio Murga	Id.
30	Herederos de Agustín Martínez	Id.
31	Dionisio de Benito Izquierdo	Id.
32	Bruno Murga Sáenz	Id.
33	Celedonio García López	Id.
34	Miguel Ibáñez Romero	Id.
35	Alejandro Rueda Ibáñez	Id.
36	Herederos de Santiago Baquero	Id.
37	Román Rubio Rubio	Id.
38	Toribio Llaría Torres	Id.
39	Eras de porios	Id.
40	Dionisio de Benito Izquierdo	Id.
41	Id. id. id.	Id.
42	Miguel Ibáñez Romero	Id.
43	Anselmo Rueda Moreno	Id.
44	Fernando Hernáez	Id.
45	Ignacio Alonso	Id.
46	Manuel Díez	Id.
47	De los Balorros	Id.
48	Manuel Murga Lardo	Id.
49	Tomás Moreno Muñoz	Id.
50	Manuel Baquero Hernáez	Id.
51	Pedro Ibáñez Moreno	Id.
52	Félix Moreno Lombillo	Id.
53	Domingo Martínez Rojo	Id.
54	Eugenio Quintana Sáenz	Id.
55	Julián García León	Id.
56	Segundo Moreno Llaría	Id.

NÚMERO de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	TÉRMINO
57	Florencio Rueda Ibáñez	Camino las Calles
58	Nicanor Blanco Martínez	Id.
59	Miguel García Moreno	Id.
60	Joaquín García Rueda	Id.
61	Matías Sedano Moreno	Id.
62	Telesforo Rueda García	Hontana
63	Valentín Rueda Hernández	Id.
64	Herederos de Polonia Sáenz	Id.
65	Vicenta Sedano	Id.
66	Herederos de Juana Sáenz	Id.
67	Aniceto Ibáñez Llaría	Id.
68	Bruno Mateo Díez	Id.
69	Anselma García	Id.
70	Benito Díez Murga	Id.
71	Hilario Sáenz Ibáñez	Id.
72	Marcos Rueda	Id.
73	Miguel García Moreno	Id.
74	Pedro Ibáñez Diego	Id.
75	Pedro Ibáñez Moreno	Id.
76	Hilario Sáenz Ibáñez	Id.
77	Gonzalo Murga Romero	Id.
78	Domingo Fernández Martínez	Id.
79	Ignacio García González	Id.
80	Nicolás Murga Lardo	Id.
81	Toribio Llaría Torres	Id.
82	Joaquín García Rueda	Los Cantarrales
83	Francisco Baquero Bezares	Los Cantarrales
84	Julián García Cuesta	Id.
85	Barranco Río Pedroso	Id.
86	Pablo Moreno Rueda	Los Matacones
87	Herederos de Martín Rueda	Id.
88	Pablo Lombillo Romero	Id.
89	Herederos de Vicente Cervino	Id.
90	Juan Royo Sáenz	Id.
91	Telesforo Rueda García	Id.
92	Manuel Díez Hernández	Id.
93	Carlos Mateo Díez	Id.
94	Manuel Baquero Hernández	Id.
95	Eugenio Romero Baquero	Id.
96	Gregorio Ibáñez Rueda	Id.
97	Joaquín García Rueda	Id.
98	Marnuel Cervino	Id.
<i>Jurisdicción de Matute</i>		
99	Herederos de Tadeo «Cecilio Torres»	Id.
<i>Jurisdicción de Anguiano</i>		
100	Bernardo Baquero Hernández	Id.
101	Santiago Rueda Ibáñez	Id.
102	Martín Blanco Martínez	Id.
<i>Jurisdicción de Matute</i>		
103	Herederos de Tadeo	Id.
<i>Jurisdicción de Anguiano</i>		
104	Bernabé Sáenz García (Casa de máquinas)	Id.
105	Pablo Lombillo Romero	Id.

Es copia: El Ingeniero Jefe, Puig.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación, teniendo en cuenta el parecer de la Dirección general de Correos y Telégrafos, de conformidad con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Estado y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:
 Artículo 1.º Los artículos 86 y adicional del reglamento de 9 de Junio de 1903 para el establecimiento y explotación del servicio telefónico se redactarán en la siguiente forma:

Art. 86. Para las conferencias telefónicas interurbanas entre los abonados de dos redes urbanas á través de las líneas de enlace no será preciso el telefonema de aviso, y tampoco lo será para las de un particular y un abonado si aquél las pidiere con éste para celebrarla inmediatamente, siempre que abone el importe de una conferencia de tres minutos, aunque esta no tenga lugar por no hallarse aquél en su domicilio ó por otra causa independiente de la Administración.

Artículo adicional. Los concesionarios de las redes telefónicas

urbanas y líneas interurbanas actualmente establecidas, podrán ó no acogerse en todo á las disposiciones de este reglamento, excepto en lo relativo al pago del canon correspondiente, que se conservará invariable, pagándose como hasta aquí el que cada red y línea tiene asignado, con arreglo á su concesión.

Art. 2.º Quedan anuladas todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento del presente Real decreto.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación
 José Sánchez Guerra

REAL ORDEN

Remitido á informe del Consejo de Estado en pleno el expediente promovido por Salvador Castellano Ortas, del alistamiento de Almería y reemplazo de 1903, la expresada Sección ha emitido en este asunto el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: El Consejo de Estado en pleno, ha examinado el adjunto expediente, relativo á una consulta formulada por la Dirección general de Administración:

De los antecedentes resulta:

Que remitido, en cumplimiento de lo ordenado por la Ley, á informe de la antigua Sección de Gobernación y Fomento de ese alto Cuerpo el recurso de alzada promovido por el mozo Salvador Castellano Ortas, del reemplazo actual y cupo de Almería, ésta, con fecha 6 de Noviembre último, lo evacuó en el sentido de que por no haber reclamado el mozo recurrente su inclusión en el alistamiento, perdió todo derecho á las excepciones legales que pudieran asistirle, debiendo figurar, con sujeción á lo dispuesto en la vigente Ley de Reclutamiento, como cabeza de lista en actual reemplazo.

Elevada la consulta á ese Ministerio, este Centro, con fecha 18 de Enero, lo devuelve de nuevo para que sea examinado por el Consejo de Estado, con el fin de que por el mismo se pondere la utilidad y conveniencia de dictar una disposición de carácter general, que, aclarando el contenido del art. 88 de la Ley, en el que se determina que las circunstancias que deben concurrir en un mozo para gozar de los beneficios de una excepción deben apreciarse con relación al día del sorteo, sirviere al propio tiempo para determinar, si cuando se trata de individuos que en virtud de lo que dispone el art. 31,

ó por cualquier otro motivo, sean alistados en año posterior á aquel en que por su edad debieran serlo y por no estar sujetos á la penalidad que el mismo artículo establece, pueden alegar las excepciones que les asistan, si han de estimarse las circunstancias que concurren con relación al sorteo del año en que son alistados, ó si, por el contrario, se han de apreciar con relación á la fecha del sorteo los que debieron ser incluidos, de haber solicitado en época oportuna su alistamiento.

Ha de manifestar este Consejo, que las razones alegadas por la Dirección de ese Ministerio merecen ser tenidas en cuenta, porque la forma vaga y ambigua en que está redactado el art. 88 de la Ley podía dar lugar, en diversas ocasiones, á que, aplicado su contenido de un modo literal y estricto, viniese á castigarse la falta de observancia de preceptos de inexcusable cumplimiento como aquellos que se relacionan con la obligación de alistarse al llegar al cumplimiento de determinada edad, con la prestación de los medios necesarios para quienes tratan de eludir la Ley, pudieran también conseguir su excepción del servicio activo. El artículo 31 previene que aquellos que no fuesen comprendidos en el alistamiento del año correspondiente y que no se presentasen para hacerse inscribir en el del inmediato, serán incluidos en el primer alistamiento que se verifique después de descubierta la omisión.

Y el art. 88 determina de una manera taxativa, concreta y terminante, en su regla 11, que las circunstancias que deben concurrir en un mozo para el goce de una excepción, se considerarán precisamente con relación al día en que deba verificarse el sorteo.

Con arreglo, pues al contenido de esta disposición, el momento preciso con arreglo al cual se han de estimar las circunstancias que concurren en un mozo para eximirse del servicio militar, es aquél en que se somete al sorteo quien pretende acogerse á los beneficios de la excepción. Y claro es que, armonizando esta disposición con lo dispuesto en el art. 31, puede darse el peligro que presiente esa Dirección general, de que al estimarse las excepciones con relación al momento del sorteo, en lugar de hacerlo con respecto á la época ilegal del alistamiento, en vez de ser independientes de la voluntad de quienes las alegan, se hallen por el contrario, á la misma sometida, pudiendo retardar los interesados, por medios más ó menos lícitos, el momento en que

hayan de presentarse para que aquél en que lo hagan sea el más favorable para que prevalezca una excepción, que, en rigor de verdad y por no haber nacido en el momento legal en que debieron ser sorteados, no debe en modo alguno ser estimada.

Entiende, pues, el Consejo, que está perfectamente justificada la necesidad que se invoca de aclarar el contenido del art. 88 de la Ley, fijando el verdadero sentido que debe dársele.

Por lo que, y en virtud de las consideraciones expuestas, es de dictamen:

Que procede resolver, con carácter general, que el momento al cual han de referirse las excepciones de los mozos alistados y sorteados un año después del que la Ley determina, es aquél en que habrían debido ser sorteados de cumplirse estrictamente la Ley; y que las excepciones subsistentes por hechos ocurridos durante el año mediado desde aquel día al en que en realidad sufran el sorteo, deben juzgarse en la forma y por el procedimiento señalado para las sobrevenidas por el art. 104 de la Ley.

Y habiendo tenido á bien el Rey (Q. D. G.) resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con remisión del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Agosto de 1904.

P. C., ABILIO CALDERÓN

Sr. Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de Almería.

(Gaceta del 19 de Agosto.)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
LOGROÑO

1867

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Julio último.

Sesión del día 2

Presidencia del primer Teniente de Alcalde, D. Félix Garrido Franco.

Se aprobó el acta de la anterior.

Fué autorizado D. Esteban Ventura Erro para ejecutar determinadas obras en la casa letra Z de la calle de Vara de Rey.

Igualmente se autorizó á D. Perfecto García Jalón para colocar un mirador en la casa núm. 5 de la calle de Bretón de los Herreros.

Se admitió la vecindad solicitada por Leoncio Larralde.

Se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Mayo último.

También se aprobó el acta de la subasta para el arriendo de la caza y pesca del Pantano, á favor de D. Vicente García del Valle.

Fué autorizada la Comandancia de Ingenieros para ejecutar las obras de instalación de la tubería de abastecimiento de aguas en el Hospital militar.

Se concedió á Casiano Martínez, Eugenio y Víctor Oliván la pensión señalada por término de un año, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

Se aprobó el reglamento para la Academia municipal de Música, con la adición de un artículo declarándolo susceptible de modificación por el Excmo. Ayuntamiento, quedando nombrado Director de la Academia D. Hipólito Rodríguez y Profesores de la misma el que ya lo es D. Hermenegildo Ulberri y D. Anastasio Aizcorbe, con el haber de 1.000 pesetas el primero y 750 los otros dos, que comenzarán á disfrutar los señores Rodríguez y Aizcorbe desde primero de Septiembre próximo en que se calcula podrán tomar posesión de sus cargos; disponiéndose en su consecuencia consignar las cantidades necesarias en los presupuestos.

Se acordó ofrecer con determinadas condiciones la cantidad de 5.000 pesetas y los derechos de la carne al empresario de la Plaza de toros, para las proyectadas corridas en las próximas fiestas de San Mateo.

Se desestimó la solicitud de don Vicente Infante, pidiendo indemnización de perjuicios, por no ser posible determinar la importancia de aquéllos ni el origen de los mismos.

Se acordó que los exámenes de la Escuela municipal de Música tengan lugar á las cuatro de la tarde del lunes próximo.

La Corporación quedó enterada de no haberse presentado nadie durante el mes de Junio último para incoar expediente sobre excepciones de ausencia de los padres ó hermanos de los mozos del próximo sorteo, á los efectos de la Real orden de 27 de Junio de 1903.

Habiendo terminado el plazo del contratista para el arreglo de las fuentes públicas, se acordó señalar nueva subasta en las mismas condiciones, para la hora de las doce del día 10 del actual.

Antes de resolver la concesión para vender carne de cebón al precio de la de oveja en el mismo puesto de esta, se acordó oír al interesado y el informe de la Comisión correspondiente.

Por razones de sanidad, se acordó recordar al público el máximo de yeso admitido en la mezcla del vino por las disposiciones vigentes.

Se acordó arreglar las escalerillas de la calle de Sagasta al camino de San Gregorio.

Se concedieron tres meses de licencia al Sr. Llorente, un mes al Sr. Barroso y veinte días al Secretario de la Corporación, para que puedan atender al restablecimiento de su salud.

Fué admitido en la lista de pobres Oriaco Chapreste, con derecho á la asistencia benéfico-domiciliaria.

Sesión del día 9

Se aprobó el acta de la anterior.

Atendiendo á la invitación para el tercer Congreso Agrícola regional que ha de celebrarse en Salamanca en el mes de Septiembre próximo, se acordó interesar á la Excmo. Diputación para que nombre un representante y estudie la forma de que la provincia se asocie para que el próximo Congreso pueda tener lugar en Logroño.

De conformidad con el parecer de la Comisión de Policía urbana, se acordó trasladar la fuente de vecindad de la plaza del Colegio al hueco que existe en la fachada de la casa núm. 9 de la calle de Ollerías.

Vista la solicitud de D.^a Modesta Susaeta y D.^a Vicenta Pedruzo con el informe de la Comisión de Policía urbana, sobre cesión de una parcela sobrante de la vía pública, se acordó en primer término aprobar el plano parcial de alineación de las calles de Carmelitas y Capitán Gaona, disponiendo se exponga al público y se siga la tramitación legal y que se ceda á las peticionarias la parcela que solicitan como dueñas del predio colindante, siempre que abonen una peseta por pié cuadrado y se comprometan á la inmediata edificación tan luego como se apruebe el aludido plano parcial de alineación.

La Corporación acordó hacer suya la petición de los Sres. Profesores de las Escuelas de adultos, recabando del Gobierno á favor de los mismos los derechos que concede la Real orden de 16 de Mayo último, para poder desempeñar Escuelas elementales en la capital de la provincia.

Se autorizó á D. Florencio Franco para rasgar un hueco en la casa número 13 del Muro del Siete.

Se admitió la vecindad solicitada por D. Anastasio Rubio.

Fué desestimada la solicitud de don Basilio Sáenz, para instalar una fábrica de jabón por no reunir el local destinado al efecto las condiciones reglamentarias.

Fueron admitidos en la lista de pobres y se les otorgó la pensión señalada por término de un año á Leopoldo Blázquez, Julián Elizalde y Víctor Marín, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

Pasó á informe de la Comisión de Policía urbana, la solicitud de don Antonino Castroviejo, para edificar en el Muro Carmelitas, esquina á la del Hospital viejo.

Se admitió la dimisión presentada por el cabo del resguardo de Consumos D. Cándido Marrodán, disponiendo que de haber medio legal le sea abonado el mes corriente de su haber como recompensa de sus servicios.

Pasó á estudio de las Comisiones de Gobierno y Policía urbana, la so-

licitud de los obreros albañiles proponiendo la aprobación de sus bases para el trabajo.

Se admitió en la lista de pobres á Victoriano Bozalongo, y se denegó igual pretensión de Eusebio Martínez.

Se acordó dar las gracias á los Excelentísimos Sres. D. Amós Salvador y Marqués de Luque, por las estatuas remitidas para el Museo de reproducciones artísticas; disponiendo el pago de los embalajes y demás como se hizo con la remesa anterior, con cargo á Imprevistos.

No habiendo crédito consignado para realizar por el momento las obras de cubrición de la plaza de Abastos, se dispuso esperar ó estar á lo acordado sobre la moción que se propuso á ese efecto.

Se acordó que la Comisión de Gobierno estudie y proponga lo que sea conveniente para exigir á la Compañía del Ferrocarril que coloque las pasadelas necesarias en la calle de Vara de Rey.

Se encargó á la Comisión de Policía rural, proponga los peritos tasadores para los daños en el campo.

Se acordó que los conciertos que se celebran en el paseo durante la época del calor tengan lugar de nueve á once de la noche, y que se anuncie al público la variación.

También se acordó señalar la hora de las sesiones para lo sucesivo á las siete de la noche, mientras las circunstancias no aconsejen lo contrario.

Sesión del día 16

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó nombrar una comisión para que trate con otra de Alberite, sobre la solución conciliatoria del asunto que penda de ambas partes sobre el abastecimiento de aguas.

Se declaró la jubilación del cabo del cuerpo de Celadores nocturnos D. Luis Zurbano, con el haber pasivo de 1'50 pesetas diarias; haciéndose constar la satisfacción del Excelentísimo Ayuntamiento por los buenos servicios del referido Sr. Zurbano.

Se autorizó á D. Estanislao Alcalde para colocar una portada en la fachada de la casa núm. 32 de la plaza de la Constitución.

Se acordó pasara á informe del señor Arquitecto la solicitud del señor Castroviejo, para edificar en el Muro Carmelitas esquina á la del Hospital viejo.

Fueron nombrados peritos tasadores de los daños que se causen en el campo D. Salvador Extremiana y don Victoriano Tamayo, para la jurisdicción de la ciudad, D. Antonio Ilaraza para la del barrio de Varea y D. Víctor Vélez, para la del Cortijo.

Pasó á la Comisión de Aguas el proyecto del Sr. Ingeniero para el abastecimiento del barrio del Cortijo.

La Corporación quedó enterada de los análisis de las aguas de Moncalvillo y El Prior, autorizando á la Presidencia para adquirir nuevos datos

y disponiendo se den las gracias al Doctor Chicote, por sus desinteresados ofrecimientos en pró de la higiene.

Se adjudicó definitivamente á don Félix Pascual Ochoa, la subasta del servicio de arreglo de fuentes por término de dos años, en la cantidad de 497'50 pesetas anuales.

Visto, se dispuso pasara á Contaduría un oficio de la Dirección de la Compañía de Ferrocarriles del Norte, participando haber librado por el importe de los suministros con motivo de la catástrofe de Terremotalvo.

Se acordó sacar á subasta el suministro del pienso para las caballerías destinadas al servicio público.

Pasó á la Comisión de Hacienda la comunicación del Sr. Ingeniero del Municipio, proponiendo la adquisición de aparatos para el servicio por la suma de 1683 pesetas.

La Corporación quedó enterada del estado satisfactorio de la Caja de Ahorros municipal, disponiendo dar un voto de gracias á su Director, á la Junta y á los empleados que han intervenido en su desenvolvimiento.

Se acordó recabar el asentimiento de la Junta municipal y aprobación del Sr. Gobernador civil del proyecto de garantizar las 15.000 pesetas que la Junta directiva de la feria de ganados se halla dispuesta á suscribir para la construcción de pabellones destinados á cuadras y demolición de algunas casas del Coto.

Se designó á la Comisión de Hacienda, á la especial de recepción y al Sr. Remírez para entenderse con la Comisión provincial en lo relativo á la liquidación de cuentas por los gastos ocasionados con el viaje de S. M. el Rey.

Se acordó dar las gracias al Sr. Comandante de la Guardia civil por su donativo de dos arrobas de pesca para la cocina económica, en obsequio de los pobres.

La Corporación quedó enterada de haberse practicado gestiones por el Sr. Alcalde con la Excm. Diputación provincial para que enviase representante y solicitase la federación con las demás provincias de Castilla la vieja para los Congresos Agrícolas regionales.

Fueron admitidos en la lista de pobres Mónica Santa María, Cecilio Caraballos, Damián Medrano, Julián Marcos, Manuel Martínez y Raimundo Muro.

Se acordó reunir á la Comisión de Instrucción pública y señores profesores de las escuelas municipales, para ocuparse de la expedición de la Colonia Escolar y dar las gracias al Sr. Inspector de escuelas por sus ofrecimientos sobre el particular.

La Corporación quedó enterada de haberse verificado los exámenes de las escuelas públicas, acordando un voto de gracias para los Sres. Rubio, Ardanza, Zuazo y Cons, por su asistencia á los mismos, lamentando la

ausencia de los Sres. que componen la Junta de Instrucción pública en tan importantes actos.

Sesión del día 23

Se aprobó el acta de la anterior.

Enterada la Corporación de las gestiones practicadas por el Diputado del distrito Sr. Trevijano en los Centros de Madrid, acordó darle las gracias por tratarse de asuntos de interés local.

No resultando comprobados, según el informe facultativo los hechos en que se basa la reclamación de varios vecinos de la carretera de Laguardia contra la fábrica de productos químicos del Sr. Amusco, cuyas emanaciones suponen perjudiciales, se acordó desestimarla, sin perjuicio de que los interesados hagan uso del derecho de que se crean asistidos.

Se aprobó la moción de la Alcaldía para el aprovechamiento de las aguas del paseo del Príncipe de Vergara, para el servicio público.

Igualmente se aprobó el proyecto de abastecimiento de aguas al barrio del Cortijo; dejando para más adelante la construcción del depósito y disponiendo se atra información por término de 15 días, conforme lo preceptúa el reglamento de Obras públicas y siguiendo los demás trámites legales.

Se autorizó á D. Pantaleón Esteban y D. Rufino Llorente para continuar ocupando sus puestos en el paseo público, y que pasadas las ferias próximas no se otorguen esas autorizaciones.

La Corporación quedó enterada de la Real orden aprobando el reglamento de la Caja municipal de Ahorros y Monte de Piedad, acordando su cumplimiento.

Pasó á la Comisión de Impuestos la solicitud de los Sres. Sucesores de Eugenio Fernández, pidiendo la concesión de un depósito provisional de varios artículos de consumos expuestos á sufrir avería en la época del calor.

Pasó á la Comisión de Policía rural la solicitud de los propietarios de sembrados de alfalfa pidiendo se deje sin efecto la elevación del precio de los riegos de dichos sembrados con las aguas del Pantano.

Se acordó dar las gracias al señor Fiscal de la Audiencia por su atención al participar la toma de posesión de su cargo.

Se dispuso oír el informe de la Comisión de Propios sobre una moción pidiendo el traslado de las oficinas militares de la Zona al edificio que ocuparon los Juzgados.

Se concedió la pensión señalada por término de un año á Cipriano Chapresto y Vicente Subizarreta para que puedan atender á la lactancia de sus hijos, y se acordó incluir en la lista de pobres á Juliana Martínez, Secundina Bocos, Zacarías Gil é Ignacio Carlos.

La Corporación quedó enterada de las cuentas del Municipio correspondientes á los doce meses del año y seis de ampliación hasta 30 de Junio último, y no haciendo observación alguna, se acordó fijarlas al público tal y como resultan.

Igualmente se acordó admitir la cuenta de propiedades y derechos en la que el capital activo asciende á 1.620.131 pesetas 23 céntimos, y el pasivo á 374.516'66 pesetas, con una cantidad líquida de 1.245.614'80 pesetas; disponiendo que á las referidas cuentas se les dé la tramitación legal que corresponde.

Se concedieron al Sr. Calvo quince días de licencia.

El Sr. Presidente participó que el Sr. Garrigosa había ofrecido colocar la acera que ocupa el frente de su casa en la calle de la Audiencia, conforme al acuerdo de 3 de Octubre de 1903.

Se acordó que la Comisión de Aguas proponga la resolución que estime conveniente en el asunto que pende con el pueblo de Alberite, sobre las cantidades que se le adeudan.

Se acordó que la Comisión de Gobierno estudie las Ordenanzas municipales, por si estima procedente la eliminación de algunas disposiciones.

Se dispuso que la Comisión de Instrucción pública estudie las proposiciones hechas por el Sr. Ardanza sobre materia de enseñanza.

Se acordó autorizar en suspenso el gasto que ocasione la expedición de la Colonia Escolar, hasta la formación del presupuesto adicional.

Se encargó al Oficial del negociado de Quintas la comisión de representar al Ayuntamiento en el acto de la entrega en caja de los mozos de remplazo que tendrá lugar el día 1.º de Agosto próximo y que se les entregue la peseta de gratificación, según costumbre.

Logroño 11 de Agosto de 1904.—
Julio Farias.—V.º B.º: El Alcalde,
Félix Garrido.

Sesión ordinaria del día 13 de Agosto de 1904.

Se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Julio último, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia para la inserción en el BOLETIN OFICIAL, conforme determina el art. 109 de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.

El Presidente, Félix Garrido.—
Por acuerdo de S. E.; Julio Farias.

Anuncios Oficiales

1892

BERGASA

Aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia los proyectos de presupuesto adicional al ordinario de 1904 y ordinario para el próximo año de 1905, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Municipio por espacio de quince días, para que los vecinos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Bergasa 18 de Agosto de 1904.—
El Alcalde, Demetrio Sañz

1889

BEZARES

Se hallan de manifiesto por término de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento, el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año 1905, y la cuenta del presupuesto de 1903, para que las personas que deseen enterarse de ellos lo verifiquen y presenten las reclamaciones que crean pertinentes; pasado dicho tiempo no serán admitidas.

Bezares 19 de Agosto de 1904.—
El Alcalde, Modesto Nájera.

1901

LARDERO

Se anuncia vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el haber anual de seiscientas cincuenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de una á treinta familias pobres. Los aspirantes que deseen solicitarla, presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde de esta villa en término de treinta días, á contar desde en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales no serán admitidas.

Lardero 8 de Agosto de 1904.—
El Alcalde, Fernando Ubis.

1896

SAN TORCUATO

El día 18 de los corrientes fueron encontradas en el monte de esta villa dos burras que se comprende andaban extraviadas, las cuales se encuentran en los corrales del referido monte á fin de que la persona que las haya perdido pueda presentarse á recogerlas.

San Torcuato 21 de Agosto de 1904.—
El Alcalde, Pedro Lumbreras.